

Puesto el 15 á discusion, fué asimismo aprobado, substituyendo á la palabra "emperador" la de *gobierno*: á las que dicen "gracia y justicia" estas otras: *relaciones interiores y exteriores*, suprimiéndose las dos últimas "del gobierno;" y quedó concebido en estos términos:

15. "El día 24 de cada mes, después de leída y aprobada el acta del día anterior, se hará la elección de Presidente por escrutinio. Inmediatamente, y en la misma forma, se procederá á la de Vicepresidente, poniéndose estos nombramientos en noticia del gobierno por medio del secretario del despacho de relaciones interiores y exteriores, y publicándose en la gaceta."

Fueron también aprobados los siguientes hasta el 22, que dicen así:

16. "Ninguno podrá ser elegido para el mismo destino en seis meses siguientes."

17. "El voto del Presidente será singular, como el de cualquiera diputado."

18. "El Presidente abrirá y cerrará las sesiones á las horas precisas que previene este reglamento: cuidará de mantener el orden, y de que observe compostura y silencio: volverá á la cuestión al que se extravió: concederá la palabra á los diputados que la pidieren, por el turno que lo hayan hecho; y anunciará al fin de cada sesión las materias de que debe tratarse el día siguiente."

19. "Podrá el Presidente imponer silencio y mandar guardar moderación á los diputados que durante la sesión cometan algún exceso, en cuyo caso será obedecido; pero si el diputado lo rehusare, después de ser reconvenido segunda y tercera vez, podrá mandarle salir de la sala durante aquella sesión, lo que ejecutará sin contradicción el diputado."

20. "El Vicepresidente ejercerá todas las funciones del Presidente en sus ausencias ó enfermedades; y en defecto de ambos hará de Presidente el mas

antiguo de los que lo hayan sido, entre los que estuvieren presentes."

21. "Dada la hora, si el Presidente no hubiere llegado, ocupará la silla el Vicepresidente, quien la dejará cuando se presente el primero, instruyéndole del asunto que se estuviere tratando."

22. "Podrá citar el Presidente á sesión extraordinaria que no esté acordada anteriormente por el Congreso, si ocurriere algún asunto imprevisto que lo exija."

Se leyó el 23, que á la letra es como sigue:

23. "Si el Presidente quisiere tomar parte en la discusion, pedirá la palabra, y usará de ella bajo las mismas reglas que cualquiera otro diputado, ocupando entretanto la silla el Vicepresidente."

El sr. Tarrazo (D. Francisco): que deseaba saber el motivo que habia tenido la comision para expresar en el artículo, que cuando el presidente tomase parte en la discusion como diputado, deberia separarse de la silla, pues creia que esto embarazaba la discusion, y podria causar otros inconvenientes: á lo cual contestó el sr. Zavala, que en todas las corporaciones, y especialmente en el Congreso, era muy grande la influencia que la presidencia daba sobre el resto de los individuos, y podrian extraviar las discusiones ó llevarlas á fines determinados, por lo mismo de dejárselos en libertad y sin sujecion á los temperamentos á que con este fin se sujetaban á los demas vocales; agregándose á esto, que cuando se extraviara de la cuestion no habria quien lo llamase al orden, y que por estas y otras razones, el Congreso de España habia tomado últimamente la misma medida que propone la comision: otros señores hablaron ya en *pro* ya en *contra* del artículo, y el sr. Bocanegra propuso el temperamento medio de que cuando tomase parte en la discusion como diputado, hablase en pié, y el sr. Gonzalez el de que el vicepresidente pudiera llamarle al orden cuando se extraviara: y admitidas estas variaciones; el artículo fué aprobado en estos términos:

"Si el Presidente quisiere tomar parte en la discusion, como diputado, pedirá la palabra, y poniéndose en pié usará de ella bajo las mismas reglas que cualesquiera otro; y en cuyo caso el Vicepresidente podrá llamarle al orden si se extraviare."

Puesto á votacion el 24 quedó también aprobado en sus términos, que son:

24. "El Presidente tendrá el tratamiento de Excelencia en la correspondencia de oficio."

Se suspendió la de los restantes para continuarla en las sesiones siguientes.

Se leyó por segunda vez la proposicion del sr. Terán, sobre juramento del príncipe imperial (vease la sesión del 27 del pasado); y habiéndose admitido, se mandó pasar á la comision de constitucion.

Asimismo se leyeron las exposiciones del sr. Elozua, sobre objetos de utilidad de su provincia, y la proposicion del sr. Andrade, (vease la sesión de 27 de junio) sobre juramento de las corporaciones, generales y prelados; y se acordó, en cuanto á las primeras, que su autor las divida por materias, á fin de que puedan pasar á las comisiones correspondientes, y la segunda fué desechada.

Se pasaron á las comisiones unidas de gobernacion y guerra las que propuso el sr. Arizpe, agregándose á ellas S. S.

Se leyó también la que hicieron varios señores sobre que se condecere con algún título correspondiente al padre de la emperatriz, (vease la sesión del 25 de junio) y se acordó que pasara á la comision de constitucion; y á la de legislacion otra del sr. Cobarrubias, sobre que los biques municipales no se enagenen hasta dictarse una ley nueva, y con conocimiento del Congreso.

Finalmente, se leyó por la primera vez una del mismo sr. Cobarrubias, suscrita por los señores Conde del Peñasco, Callejo, Ramos Palomera y Aranda, sobre que se convoque un con-

cilio nacional; y siendo la una y media se levantó la sesión.

SESION

del día 4 de julio de 1822.

Se dió cuenta y quedó aprobada la acta del día anterior, y el Congreso fué enterado de un oficio del ministerio de relaciones, en que acusa recibo del que se le dirigió permitiendo el uso del título de Conde Palatino á D. Manuel Lopez Constante; y de otro del de hacienda, á que acompañaba un expediente sobre dudas ocurridas en cuanto á la exaccion del dos por ciento impuesto á la moneda que salga de las aduanas terrestres, para el pago del préstamo de 600000 pesos; y se mandó pasar á la comision ordinaria de aquel ramo.

Se leyó otro oficio del mismo ministerio sobre la necesidad de establecerse un sistema de hacienda, y que cuando no hubiese otro, se pusiera provisionalmente el antiguo, á que los pueblos estan acostumbrados; y el sr. Presidente llamó la atencion del Congreso indicando que le parecia estar concebido en términos poco decorosos, y que este no debia desentenderse de las expresiones que en él se vertian en desdoro de la representacion nacional; y pidiendo la palabra dijo el sr. Marin, que de parte del ministerio habia estado la culpa de que la hacienda no estuviera ya arreglada y de que nos hubiesemos visto en el triste compromiso de decretar un empréstito gravoso á la nacion; porque el ministerio no se ha ocupado hasta aqui mas que en urgir al Congreso para que le proporcionase dinero, á fin de salir de los apuros del momento; pero sin que se haya podido conseguir que remita los estados y presupuestos de las rentas, sus ingresos ó inversiones, cuyos datos son absolutamente indispensables para formar ese mismo sistema que se exige, para no gravar á la nacion mas que en lo preciso á satisfacer sus necesidades efectivas.

El sr. Zavala: que habia oido con indignacion el oficio del ministerio, y que estaba convencido de que el Congreso no debia disimular que se le faltase á la consideracion y respeto debido; y que hacia proposicion para que nombrandose una comision, examinara los términos del oficio, y dictaminase acerca de la conducta que debia guardarse con este funcionario: y mientras la ponía por escrito manifestó el sr. Roman: que era una insolencia querer el ministerio atribuir al Congreso lo que no era sino culpa suya, y muy reprehensible, por cuanto venia urgiendo de nuevo sin cumplir por su parte con presentar los datos que tan repetidamente se le habian pedido: y el sr. Camacho agregó que convenia en que era necesario reprender severamente al ministro, por la manera en que se producía; pero que era preciso no confundir á la persona que nuevamente se ha encargado del despacho de aquel ramo con el ministerio anterior.

El sr. Gárate: que se le habia prevenido en parte de lo que iba á exponer, y que no podia dejar de tomar la palabra en defensa de la representacion nacional, que veia ultrajada en el oficio que se habia leído; advirtiendo, por lo que habia indicado el sr. preopinante, que el asunto que movia la discusion eran los términos faltos de respeto, los cuales no eran del ministerio, sino del que lo sirve actualmente y ha firmado el oficio; y que el pueblo entendiera como se trataban á sus representantes.

El sr. Lombardo: que el último extremo á que habia reducido al soberano Congreso la necesidad, era, á sostenerse con decoro, ó á disolverse; y que en su concepto tal era el resultado de los trabajos que habia emprendido desde el día de su instalacion la representacion nacional, altamente calumniada: que si habia creído el ministro hallarse sin defectos cuantos proyectos poco meditados habian corrido la suerte de desecharse, consultase primero á la comision de hacienda, y alli encontraria los justos motivos porque atendiendo á la dignidad de hombres libres se habian separado de los pueblos pensionistas poco decorosas y demasiado ruinosas al estado: que debia,

antes de aventurar proposiciones capaces de alucinar á un pueblo crédulo y sencillo, atender al decoro y al respeto justamente debido al soberano Congreso, en quien se injuriaba á la nacion misma; y que en fin, si por no faltar á la justicia y á la equidad se creia inevitable la pérdida de la patria, seria consuelo de un ciudadano honrado perecer sepultado entre sus ruinas y escombros.

Los señores Argandar y Llave abundaron en el mismo concepto, agregando éste que era preciso dictar una ley, segun la cual se residenciase á todos los empleados de hacienda, imponiéndoles la pena de deposicion y declarándolos inhábiles para obtener otro destino, por solo la falta de 100 ps. que se le justificase, estableciendose al efecto un tribunal; y manifestando el sr. Presidente que podia formalizar su proposicion, repuso que la extenderia para la sesion inmediata; y continuandose la discusion que se traía entre manos, dijo el sr. Bocanegra que la culpa del ministro anterior era diversa de las desvergüenzas del presente, de las cuales el Congreso no debia prescindir sin que quedase ultrajada la nacion misma á quien tiene el honor de representar; y que si decia que se habia perdido hasta la facultad de pensar, él habia perdido hasta la de ver, porque antes de venir con estos insultos debió registrar sus libros para ilustrar la materia, y tambien la política, porque su estilo era ageno aun de la buena educacion. Y como el sr. Argandar dijese que no habia concluido la vez que habló, tenia que agregar, y era que las contribuciones que se quitaron fué porque eran sumamente ruinosas y no se consideraron necesarias, como sin ellas se cumplieron las atenciones del estado; y que en caso de haberse cometido falta, seria de la junta consultiva de que el ministro fué individuo: y concluyó con pedir que se le exigiera responsabilidad.

El sr. Fernandez agregó que el oficio contenia ideas liberales aplicadas á diversos objetos, y que el mal provenia especialmente de no haberse podido lograr que se formasen los presupuestos indispensables para sistematizar la hacienda; y concluidas estas y otras reflexiones que hizo al intento, se leyó

la proposicion del Sr. Zavala concebida en estos términos: "Que se nombre una comision especial para que examinando los términos en que se expresa el ministro de hacienda, y que en mi juicio son insultativos al Congreso, dé un dictámen sobre la conducta que deberá observarse con este funcionario, con arreglo á las leyes."

Pidió el sr. Bustamante que se volviese á leer el oficio: se preguntó si se leería, y declarado que sí, y vuelto á leer, tomó la palabra el sr. Becerra diciendo, que era bien clara la falta del ministro en expresarse del modo que lo hacia, y que la nacion no podia menos de estar convencida de que las miras del Congreso han sido no gravar al pueblo, sino con lo preciso para satisfacer sus verdaderas atenciones; fuera de lo cual, y sin que constase cuales son estas, y si no alcanzan las contribuciones presentes, no era justo imponerle ningun gravámen.

El sr. Rodriguez observó que el ministro se contradecía asimismo por querer increpar al Congreso, y en comprobacion leyó algunos pasajes del oficio. El sr. Avilez hizo tambien algunas observaciones, y el sr. Bustamante (D. Carlos) pronunció un discurso, en que para demostrar la inconsecuencia con que en el oficio se increpaba al Congreso, hizo un paralelo entre el estado infeliz en que se halla el imperio actualmente, despues de una guerra desastrosa de doce años, durante la cual, solo se habian visto en este suelo, miserias, desolaciones y muerte, y el estado floreciente en que anteriormente se habia visto la Nueva España, despues de siglos de paz, tranquilidad y abundancia; concluyendo de aquí, que si en aquellos tiempos tuvo el imperio riquezas suficientes para subvenir á todos los gastos de su administracion y remitir á España algunos millones, no es de extrañar que en la actualidad sus rentas no alcancen para sus necesidades, y que se miren casi agotadas las fuentes de su riqueza; siendo ademas cosa muy extraña que se culpase al Congreso de no haber arreglado la hacienda pública en el espacio de nueve meses, cuando era notorio que no hacian tantos que se habia instalado, lo cual le recordaba la fábula del lobo que

queriendo comerse al cordero y buscando pretesto para hacerlo le dijo: "tres meses ha que me enturbiaste la agua de este arroyo;" y el cordero le respondió: "ahora tres meses aun no habia yo nacido."

El sr. Lauza expresó que no estábamos en tiempo de conocer los ingresos y los gastos de la hacienda pública, y que quien tenia la culpa de las escaseces presentes era la junta provisional, que quitó las contribuciones establecidas en tiempo del gobierno español, las cuales era de parecer que debian establecerse: y que por lo que hacia al ministro, suplicaba se le viera con conmiseracion.

Se preguntó si el asunto se hallaba suficientemente discutido, y declarado que sí, se procedió á la votacion quedando aprobada la proposicion del sr. Zavala; y en el acto nombró el sr. Presidente la comision que debia entender, compuesta de los señores Lombardo, Bocanegra y Echarte.

En este estado se leyó y aprobó la siguiente proposicion del sr. Fernandez:

"Señor:

No siendo posible establecer ningun sistema de hacienda sin los conocimientos preliminares del valor de las rentas actuales, y de los presupuestos de cada ministerio, que necesariamente deben venir del gobierno; pido á V. Sob^a que la comision ordinaria de hacienda de consuno con el sr. ministro de este ramo, examine, depure, y califique aquellos documentos, que deberán estar ya arreglados por la contaduría mayor de cuentas, y con las reflexiones que mutuamente podrán hacerse presente al Congreso el plan ó idea de las nuevas imposiciones que hayan de ponerse en ejecucion para cubrir el deficit que resultará precisamente en los gastos del año económico que se deberá fijar cuando V. Sob^a los sancione, excitando el celo de la comision que pondrá en estado sus trabajos á la mayor brevedad."

El sr. Becerra pidió que se leyeran las proposiciones que tenia hechas y juzgaba conducentes al intento: y ha-

biendose declarado del momento las explanó su autor, y quedó aprobada la que se refiere á que se impriman mensualmente los estados de la hacienda pública, y se manden pasar á la comision; deseandose la relativa á exigir estas noticias de los intendentes; por haberse ya librado en estos dias la orden conveniente á este fin.

Se leyó y puso á discusion el dictámen de la comision de hacienda motivado de la proposicion del sr. Zavala sobre bienes de conventos destinados á traer misioneros de España y despues de discutido y hechas varias observaciones que obligaron á desecharlo; el sr. Marin hizo la siguiente proposicion; y fué aprobada: "Que en el momento se diga al gobierno, que en el dia de hoy ó á la suma brevedad posible libre órdenes para que los intendentes, con apercibimiento de responsabilidad, que se hará efectiva irremisible y rigurosamente si no se conducen con la eficacia y actividad que el caso exige, ocupen por inventario las fincas destinadas á misiones de Filipinas con todo lo perteneciente á ellas, y los capitales y bienes destinados á obras pias que no se han de cumplir dentro del imperio: que se hagan tomar declaraciones juradas á los preladados y administradores, sobre si no hay mas ganados, semillas, plata de iglesia, dinero, ni otros bienes que los que se presentaren; y para la mas exacta averiguacion se les exijan las cuentas generales de los dos últimos años y se practiquen cuantas diligencias sean conducentes sin traspasar las leyes, obrando en todo el gobierno con la justa libertad de sus atribuciones; y solo á falta de ley consultará al soberano Congreso, el cual en esta medida se propone evitar dilapidaciones ó extravios de dichos intereses que pudieran perjudicar al imperio, ó á otro tercero interesado."

Se dió cuenta con otro dictámen de la comision extraordinaria de hacienda sobre distintos proyectos relativos á este ramo, y se mandó devolver en el dia con todos sus antecedentes.

Se leyó uno de la comision especial nombrada para entender en los gastos consultados para los reparos del pala-

cio imperial, conforme á los presupuestos que acompañó el ministro de estado.

Se vió un oficio del sr. Sanchez (D. Prisciliano) en que pedia diez dias mas de licencia para restablecer su salud, y á ello accedió el soberano Congreso.

Se mandó pasar á la comision ordinaria de hacienda una exposicion del consulado de Veracruz, sobre que el intendente de aquella plaza cumpla sin variacion alguna con el tenor del decreto de 11 del pasado sobre el préstamo de 600000 ps.

Se leyó otra de D. Joaquin y D. Juan Lindo y D. Cayetano Bosque, contraída al asunto pendiente sobre la incorporacion de las provincias de Goatemala; y se mandó tener presente para el dia de la discusion.

Se leyeron por segunda vez, y mandaron pasar á las comisiones respectivas, las proposiciones del sr. Lanuza sobre que se excitara al gobierno para que los encargados de colectar la contribucion de tres pesos de testamentos, den cuenta en el término de un mes: las del sr. Cobarrubias, relativas al ramo de minería: la del sr. Martinez de los Rios sobre que se coloque en el salon la acta del nombramiento de emperador: del sr. Lara (D. José) reducida á que la provision de empleos se haga á propuesta de las diputaciones provinciales: del sr. Zavala dirigida á que los diputados que antes de su nombramiento tenian solicitud pendiente en el gobierno no están impedidos para promoverla: del mismo sr. Cobarrubias sobre que se declare habilitado el puerto de Navidad: del sr. Callejo sobre que se extinga el estanco de la nieve en todos los lugares donde lo haya, y quede libre el tráfico de este ramo.

Se leyeron tambien de segunda, y no fueron admitidas á discusion, las siguientes del sr. Cobarrubias y otros señores sobre que se convocara un concilio nacional: del sr. Lanuza contraída á que los diputados que componian el Congreso en 21 de mayo prestaran el juramento de fidelidad al emperador: del sr. Bustamante (D. Carlos) reducida á que la comision de constitucion se

pusiera en correspondencia con las diputaciones provinciales, para los fines que expresa: del sr. Esteva sobre administracion de justicia en las causas criminales. Y siendo mas de la una del dia se levantó la sesion.

SESION

del dia 5 de julio de 1822.

Se dió principio á la sesion por la lectura del acta del dia anterior, y fué aprobada.

Se leyó un dictámen sobre dietas, movido de consulta de la diputacion provincial de Durango, en que propone tomar la cantidad necesaria para cubrir las de sus diputados, de los ciento ochenta mil pesos, que como pertenecientes á la extinguida inquisicion, reconoce la hacienda del Corro; y se señaló el viernes próximo para su discusion.

Asimismo se leyó y quedó señalado para dicho dia, otro de la comision de legislacion, á consecuencia de proposicion del sr. Valdés, sobre que se incite al gobierno á que nombre una junta de ciudadanos inteligentes que formen un proyecto de division de territorio.

Otro de la eclesiástica, cuya discusion tambien se señaló para el dia anterior, y el cual se acordó insertara á la letra, á peticion del sr. Portugal, y es como sigue:

Señor:

"La comision eclesiástica ha meditado las proposiciones que se le mandaron pasar del sr. Sanmartin, reducidas á que V. Sob^a adopte las providencias convenientes para que se quiten los edictos que condenan por herética la sentencia que afirma residir la soberania en el pueblo; y que el poder ejecutivo excite al eclesiástico, á fin de que quite los edictos anteriores sobre libros

prohibidos, arreglando los que deban quedar en esta clase, segun nuestro actual sistema. Sobre lo primero, Señor, á mas de que dichos edictos son ofensivos, injuriosos; digámoslo mejor, subversivos de los gobiernos representativos como el de V. Sob^a: de que se oponen á un principio, por ser ya tal la que se denomina opinion; son igualmente, por las razones expuestas, antipolíticos, antisociales, opresivos á la humanidad, y propios solamente de la barbarie y fanatismo, desterrados y proscriptos por las luces del siglo. A causa de esto, aun en los pueblos menos cultos, han sido ya quitados y condenados al fuego, para que sufrieran la pena del talion, aplicada por la filosofía verdadera.

En orden de los libros prohibidos, han tenido igual suerte los del extinguido tribunal, que se llamó de la fé. A mas de que su solo nombre sobresalta, quien no sabe que por el principio de los primeros, de mantener el despotismo de sus amos los reyes absolutos, deseaban que el pueblo ignorase y nunca conociese sus derechos, y que encargados los inquisidores de velar sobre las que denominaban regalías del trono, abusaban con frecuencia de nuestra credulidad, y nos procuraban intimidar, llamando á lo bueno malo y repitiéndonos que como verdaderos cristianos debiamos abstenernos de la lectura de los libros heréticos y perniciosos, que grangeándose el epíteto de sicofantas, llamaban sin rubor á los escritos luminosos? Desgraciadamente, Señor, algunos de vuestros RR. obispos incurrieron en despropósitos semejantes, declarando prohibidas indistintamente todas las obras que el apellidado santo oficio. Bien que, hablando con verdad, estos pastores, como depositarios de la fé, se persuadieron que esta luz divina se apagaria al soplo de los incrédulos, y llevados de este celo, laudable por esta parte, se precipitaron por él, incitados por algunos, que ó no habian leído semejantes escritos; pero que tampoco entendian hubiese supercherías en el tribunal que se denominó santo por antífrasis; ó acaso por otros cerviles, y enemigos de la humanidad, cuya ilustracion perdería su orgullo, distinciones odiosas, y privilegios exclusivos con que estaban bien hallados,